

**AUTO No. EPA-AUTO-2026-2023 DE LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“Por el cual se requiere a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, identificada con el NIT. 830.095.213-0, y se dictan otras disposiciones”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el 16 de junio de 2023, a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, identificada con el NIT. 830.095.213-0, ubicada en Mamonal Kilometro 11 Vía Pasacaballos, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad con la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No.891 de 30 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**(...) DESARROLLO DE LA VISITA**

*La visita de seguimiento y control a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES se realizó el viernes 16 de junio de 2023, este inicio a las 9:40 a.m. y finalizo a las 2:25 p.m.; fue atendida VANESSA NASCIMENTO identificada con C.C. No. 1.047.480.300, en calidad de Analista Seguridad, Salud y Ambiente. Al momento de la visita, se pudo constatar los aspectos, tal como aparecen evidenciados en el acta de visita, la cual hace parte integral del presente Concepto Técnico:*

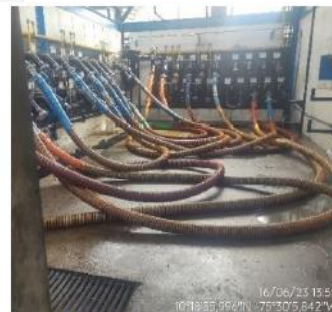
*La empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, se dedica a la fabricación de productos de la refinación del petróleo (Lubricantes) con código CIU: 1921, cuenta con reactores para la mezcla de aditivo y base para la fabricación de lubricantes, luego este es transportado a través de tuberías a cuarto de Transfer de conexión de manguera donde es controlado a por un panel de control y direccionado nuevamente por tuberías a la zona de la línea de producción, donde es envasado en los recipientes, como se muestra en la figura 2. Proceso productivo ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES.*



**Producción de Lubricante**



**Mezcla aditivo y base**



**Trasfer de conexión de manguera**



**Figura 2.** Proceso productivo ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES  
Fuente: Autores, 2023

En el desarrollo de la visita se pudo verificar lo siguiente:

- La empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES cuenta con un centro de acopio para los residuos, este se compone de varias divisiones en donde son clasificados y separados por cada tipo de residuos, entre estos: RESPEL, residuos sólidos aprovechable, residuos electrónicos, residuos impregnados, como se muestra en la figura 3. Centro de acopio ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES. Cada zona cuenta con rejillas en las cuales se colocan los residuos, esto con el objetivo de recolectar material líquido de ser necesario. Además, el centro de acopio cuenta con rejillas perimetrales para ayudar a contener el material en caso de derrame. La gestión de la organización de los residuos se realiza a través de ATICA como empresa contratista, esto está a cargo de dos operarios.
- Las ARnD generadas en la planta son producto de limpieza y mantenimiento de equipos y zonas que han sido afectadas por derrames de sustancias con hidrocarburos, estas ARnD son conducidas a través de canales y tuberías al sistema de tratamiento de aguas residuales, actualmente la empresa no está realizando vertimiento por lo que realiza la tercerización de estas aguas con la empresa ATICA. También se informó que la limpieza de diques, canales de contención de derrames se realiza con una frecuencia diaria.





**Figura 3.** Centro de acopio ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES.  
Fuente: Autores, 2023

Durante el recorrido por las instalaciones de la planta se logró identificar en diferentes zonas punto de ecológicos para la recolección de residuos sólidos, estos presentan los siguientes colores: rojo, para residuos peligros (específicamente materiales impregnados de lubricantes); verde, para residuos orgánicos y blanco para residuos aprovechables. Estos puntos ecológicos son colocados dependiendo de los tipos de residuos que se generan en cada una de las áreas. En la figura 4 se evidencian algunos de estos puntos ecológicos.



**Figura 4.** Puntos ecológicos ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES.  
Fuente: Autores, 2023

Para finalizar el recorrido de la empresa se revisó la planta de tratamiento; Actualmente no se encuentra realizando descarga alguna. Se encuentra en operación para no suspender los blowers y haya afectación en el sistema, sin embargo, en esta se logró identificar un tanque de almacenamiento de ARnD el cual es succionado y llevada a disposición final por la empresa prestadora de este servicio. En la figura 5, se logra identificar la planta de tratamiento y el plano de ruta de evacuación en caso de emergencias.



**Planta de Tratamiento ARnD**



**Construcción de Lockers Trabajadores**



**Plano de Ruta de Evacuación**

Figura 5. PTAR - ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES.  
Fuente: Autores, 2023

#### 4.0. ACTIVIDADES GENERALES OBSERVADAS 4.1. Gestión de Aguas Residuales Domesticas

##### 4.2. Gestión de Aguas Residuales no Domesticas

Las Aguas Residuales Domésticas (ARD) generadas en el área de producción de provienen del uso de baños y del lavado de manos, son conducidas a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, la cual cuenta con permiso de vertimientos a través de resolución 0446 del 14 de diciembre del 2020 otorgado por el Establecimiento Publico Ambiental – EPA Cartagena. Sin embargo, por motivo de modificación de la planta de tratamiento la empresa a partir de octubre de 2022 suspendió su operación y se encuentra tercerizando sus aguas residuales hasta la obtención del nuevo permiso.

Las Aguas Residuales Domésticas (ARD) generadas en el área de patio y tanques producción provienen del uso de baños y del lavado de manos son conducidas a pozas sépticas las cuales son succionadas por terceros autorizados. Presentaron certificados de disposición.

Las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en el área tanques y producción son succionadas por un tercero autorizado. Se encuentran en trámite

*para la obtención de permiso de vertimientos hacia la Bahía de Cartagena con la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.*

*Las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) generadas en el casino producto de la preparación de alimentos son conducidas a una poza séptica y posteriormente succionada por un tercero autorizado. Adicionalmente cuentan con 3 trampas de grasas que se les realiza mantenimiento cada mes.*

#### 4.3. Gestión de residuos sólidos

*Fábrica de Lubricantes cuenta con puntos ecológicos para la separación de los residuos, ubicados en el área de oficinas, producción, casino, zona de tanques y en general en cada una de las instalaciones de la empresa.*

#### 4.4. Gestión de residuos peligrosos

*Cuenta con acopio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la zona de disposición de cada tipo de residuo se encuentra rotulada, con piso impermeabilizado, con techo y ventilación apropiada. Cuenta con dique de contención para evitar derrames.*

*Los residuos peligrosos (RESPEL) son gestionados por la empresa Industria Ambiental S.A.S – ATICA. Presentaron certificados de disposición.*

#### 4.5. Gestión de ACU – Aceites de Cocina Usados

*No se encuentran inscritos ante la autoridad ambiental competente (EPA, CARTAGENA) como generados de ACU - Aceites de Cocina Usados, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 0316 de 2018.*

#### 4.6. Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

*Cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, cumpliendo con lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.*

#### 4.7. Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

*Cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado y actualizado ante EPA, el 20 de octubre de 2021, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).*

#### 4.8. Emisiones

*Dentro de su actividad productiva no generan emisiones atmosféricas.*

#### 4.9. Sistema de Información Ambiental (SIAC)

##### 4.9.1. Subsistema RUA/ RESPEL

*ORGANIZACION TERPEL SA FABRICA DE LUBRICANTES CARTAGENA, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 18 de septiembre de 2018.*

*Realizó el cierre del periodo de balance del año 2022 con fecha de 27 febrero de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, el cual corresponde hasta el 28 de febrero de cada año.*

*Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de 426430.5 Kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 35697.5 Kg/mes, clasificándose como gran generador.*

*Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:*



- **Corriente: Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.**  
Cantidad: 200 Kg  
Gestor: CI Recyclables
- **Corriente: Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.**  
Subcorriente: Y29.2 - Desechos que contienen mercurio o compuestos de mercurio (ej. Lámparas fluorescentes compactas o lineales, lámparas de vapor de mercurio, amalgama dental, termómetros de mercurio, manómetros no electrónicos).  
Cantidad: 96.5 Kg  
Gestor: Industria Ambiental
- **Corriente: A1180 - Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .**  
Cantidad: 556 Kg  
Gestor: CI Recyclables
- **Corriente: A4090 - Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).**  
Cantidad: 71 kg  
Gestor: Industria Ambiental
- **Corriente: A4130 - Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.**  
Subcorriente: A4130.1 - Otros envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con productos o sustancias químicas peligrosas, DIFERENTES a plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos (Y4.5/A4030.5), hidrocarburos (Y9.5/A4060.5), aceites usados (Y8.6/A3020.6), PCB (Y10.4/A3180.4), sustancias CFC, HCFC, HFC y halones (Y45.6).  
Cantidad: 180416 Kg  
Gestor: JARDINERIA PULIDO E.U.
- **Corriente: Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.**  
Cantidad: 20 Kg  
Gestor: Industria Ambiental
- **Corriente: Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.**  
Subcorriente: Y9.3 - Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (ej. tierra, suelo, arena)  
Cantidad: 48678 Kg  
Gestor: Industria Ambiental
- **Corriente: Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.**  
Subcorriente: Y9.2 - Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (ej. EPP, estopas, textiles, plásticos, caucho, sierras, geomembranas).  
Cantidad: 11118 Kg  
Gestor: Industria Ambiental

- *Corriente: A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.  
Cantidad: 185275 Kg  
Gestor: Industria Ambiental*

#### 4.10. Plan de Contingencias

*Cuentan con documento de plan de contingencias para el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas, el cual cuenta con viabilidad ambiental para su implementación por el Establecimiento Público Ambiental – Epa Cartagena mediante Resolución EPA-RES-*

*00471-2021 del 25 de junio de 2021. Presentan informe de simulacro realizado el 1 de octubre de 2022, Socialización del Plan de Contingencias y Capacitación de impactos y aspectos ambientales.*

#### 5.0. DOCUMENTOS SOPORTE

- *Se anexa acta de visita No 136-2023.*
- *Formato de recolección de datos vertimientos*
- *Evidencias fotográficas*

*6.0. CONCEPTO TÉCNICO 6.1. La empresa cumple con la Resolución 0446 del 14 de diciembre del 2020, emitida por EPA Cartagena dado que:*

*6.2. La empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, cumple con la resolución 631 de 2015 en su artículo 5 y 8 en los límites admisibles establecidos de los siguientes parámetros; pH, sólidos sedimentables, DBO5, grasas y aceites, temperatura del agua.*

*6.3. ORGANIZACION TERPEL SA - FABRICA DE LUBRICANTES CARTAGENA, cumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental antes del 28 de febrero de 2023.*

*6.4. ORGANIZACION TERPEL SA - FABRICA DE LUBRICANTES CARTAGENA incumple con Resolución 0316 de 2018 al no encontrarse inscritos ante la autoridad ambiental competente (EPA, CARTAGENA) como generados de ACU - Aceites de Cocina Usados.*

*De acuerdo a lo encontrado durante la visita de control y seguimiento a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES identificada con NIT 830.095.213-0, se conceptúa lo siguiente:*

*6.1.1. No se encuentran realizando vertimiento alguno al suelo.*

*6.1.2. Se evidenciaron en la visita de inspección los certificados de disposición final de los residuos sólidos de la planta de tratamientos una vez realizadas las jornadas de limpieza y mantenimiento de la PTAR.*

*La empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, debe:*

*6.3. Presentar certificados de disposición de Aguas Residuales Domesticas (ARD), Aguas Residuales no Domesticas (ARnD) y Residuos Peligrosos (RESPEL). 6.4. Presentar informe de Plan de contingencia correspondiente a los de junio de 2021 a junio de 2022 y de junio de 2022 a junio de 2023.*

6.5. *Solicitar la expedición de pin generador ante esta autoridad ambiental según lo establecido en las resoluciones 0472 de 2017 y 1257 de 2021 expedida por MADS y las resoluciones 0658 de 2019 y 112 de 2020 expedidas por EPA – Cartagena, una vez definida la fecha de inicio de actividades constructivas de la edificación ubicada en cercanías a la planta de tratamiento.*

6.6. *Inscribirse como generador de ACU ante esta autoridad ambiental de manera inmediata y dar cumplimiento a la Resolución 0316 de 2018 en todos sus literales.*

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, identificada con el NIT. 830.095.213-0, ubicada en Mamonal Kilometro 11 Vía Pasacaballos, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, identificada con el NIT. 830.095.213-0, ubicada en Mamonal Kilometro 11 Vía Pasacaballos, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar certificados de disposición de Aguas Residuales Domesticas (ARD), Aguas Residuales no Domesticas (ARnD) y Residuos Peligrosos (RESPEL).
- 1.2. Presentar informe de Plan de contingencia correspondiente a los de junio de 2021 a junio de 2022 y de junio de 2022 a junio de 2023.
- 1.3. Solicitar la expedición de pin generador ante esta autoridad ambiental según lo establecido en las resoluciones 0472 de 2017 y 1257 de 2021 expedida por MADS y las resoluciones 0658 de 2019 y 112 de 2020 expedidas por EPA – Cartagena, una vez definida la fecha de inicio de actividades constructivas de la edificación ubicada en cercanías a la planta de tratamiento.
- 1.4. Inscribirse como generador de ACU ante esta autoridad ambiental de manera inmediata y dar cumplimiento a la Resolución 0316 de 2018 en todos sus literales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 891 de fecha 30 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este auto y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio





ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.


**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al representante legal de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – FABRICA DE LUBRICANTES, identificada con el NIT. 830.095.213-0, ubicada en Mamonal Kilometro 11 Vía Pasacaballos, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los correos electrónicos: [ambientalnorte.ext@terpel.com](mailto:ambientalnorte.ext@terpel.com) - [vanessa.nascimento@terpel.com](mailto:vanessa.nascimento@terpel.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALICIA TERREL FUENTES**  
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA  
Proyectó: A. De la Espriella  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.